

	POLÍTICA	CÓDIGO:	GJL-POL-005
	PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL	VERSIÓN:	3
		FECHA:	23/07/2024
		PÁGINA:	1 de 1

APLICA PARA: SERDAN S.A.

La organización, está comprometida a proporcionar un ambiente de trabajo sano y adecuado para sus trabajadores. Implementa mecanismos que prevengan Maltrato laboral, Persecución laboral, Discriminación laboral, Entorpecimiento laboral, Inequidad laboral, Desprotección laboral, Acoso sexual y Violencia de género contra las mujeres y personas LGBTIQ+, contando con la participación de la alta gerencia, trabajadores y contratistas, mediante la intervención del comité de convivencia laboral, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 1010 del 2006 con el propósito de prevenir cualquier conducta o comportamiento que se puedan considerar como hostigamiento, coerción o alteración.

Por lo anterior nos apoyamos en los siguientes principios:

Promover una cultura de inclusión y respeto hacia las creencias religiosas, raza, género y origen familiar dentro de los ambientes de trabajo.

Promover el trabajo en condiciones justas y dignas, donde se proteja la intimidad, la honra la integridad física y mental, ofreciendo a todos sus trabajadores las mismas oportunidades de éxito y de desempeño.

Propiciar el trabajo colaborativo entre procesos, para la prevención y atención del acoso laboral al interior de la organización.

Impulsar la conformación del Comité de Convivencia Laboral, así como todas las acciones encaminadas a la prevención del acoso laboral.

Promover y garantizar el desarrollo de prácticas laborales centradas en el respeto hacia la persona y la ética profesional.

Evitar prácticas tendientes de acoso laboral.

Fomentar un ambiente de trabajo de confianza y armonía.

Cualquier trabajador involucrado en un comportamiento que constituya acoso laboral será sujeta a investigación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias, así mismo se mantendrá la confidencialidad de los casos específicos o puntuales.

En concordancia con lo anterior la Alta Dirección asegura la disponibilidad de los recursos y la revisión continua de la presente política

Para constancia se firma el 23 de Julio de 2024 en la ciudad de Bogotá

ANA ROCIO SABOGAL HENAO.
Representante Legal